



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA
Despacho



ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.	
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"	
AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO
FECHA DE ELABORACION	MARZO 2022
RESPONSABLE	FREDY TORRES CERQUERA
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICION DE AYUDA HUMANITARIA CONSISTENTE EN MERCADOS Y KITS DE ASEO PARA APOYAR LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.899.249,75) MONEDA CORRIENTE.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	<p>NUMERO DEL PROYECTO: 2020-73000-013 CODIGO BPIN: 2020004730022 Proyecto: Asistencia a las familias afectadas por las emergencias en el departamento del Tolima. Eje estratégico: Sostenibilidad. Pilar: Sostenibilidad Política: Tolima Territorio de Conciencia Ambiental. Programa: Gestión de Riesgo y Cambio Climático, Ordenamiento Territorial y Gestión Socio ambiental. Subprograma: Gestión de Riesgo y Cambio Climático, Ordenamiento Territorial y Gestión Socio ambiental. N° de Meta SP2MP10: Familias asistidas en la atención de emergencias mediante ayudas humanitarias Componente: Familias asistidas en la atención de emergencias mediante ayudas humanitarias. Actividad: Apoyar las familias afectadas por emergencia.</p>
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación y ficha MGA.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública. (Anexo certificación)
La Secretaria del ambiente y gestión del riesgo del departamento del Tolima procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.	
<p align="center">1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD <i>(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</i></p>	
De acuerdo a lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.	
Que el departamento tiene como una de sus funciones, a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, la de asistir, en coordinación con las demás organizaciones del sector, a las entidades territoriales del departamento, en la prevención y atención de emergencias y desastres.	
Que teniendo en cuenta las emergencias que se presentan en los diferentes municipios y que superan la capacidad de respuesta del ente municipal, es necesario la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012 en el cual el departamento es quien apoya con bienes y/o servicios para la atención de familias y puntos críticos en municipios del Tolima; cabe indicar que las situaciones de emergencias son presentadas de manera inesperada y requieren de la atención inmediata.	
Que la Gobernación del Tolima, por medio de la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo, tiene además como fin atender a las comunidades vulnerables y de zona de desastres, identificadas en el departamento del Tolima y comprometida con el mejoramiento continuo de la gestión integral del riesgo en el departamento y el respeto por la	

El Tolima nos Une

Carrera 4 N 9 -67 Barrio centro

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

dignidad humana de las personas afectadas por las situaciones de emergencias y desastres de origen natural o antrópico no intencional, realiza la entrega de ayudas humanitarias.

Que teniendo en cuenta las emergencias que se presentan en los diferentes municipios y que superan la capacidad de respuesta de los entes municipales, es necesario la aplicación de los principios de concurrencia y subsidiariedad establecidos en la Ley 1523 de 2012 en el cual el departamento es quien apoya con bienes y/o servicios para la atención de familias y puntos críticos en los municipios del Tolima; cabe indicar que las situaciones de emergencias son presentadas de manera inesperada y requieren de una atención prioritaria.

Considerando que nos encontramos según información del IDEAM, en una temporada de más lluvias, dicha situación produce afectación a familias y viviendas, por lo que el departamento debe recurrir para el apoyo de familias afectadas por situaciones emergentes. En tal sentido, se requiere hacer un proceso de subasta para el suministro de mercados, para apoyar a las familias afectadas en situaciones emergentes en municipios del Tolima.

Que en este sentido la administración debe adelantar el proceso de contractual de selección abreviada a través de acuerdo marco CCE-276-AMP-2021 # Proceso CCENEG-054-01-2021 ya que este acuerdo satisface la necesidad que evidenció la gobernación del Tolima a través de la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo, es de anotar que el antes citado acuerdo se encuentra vigente desde marzo 30 de 2022 hasta marzo 30 de 2025, atendiendo las disposiciones contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 de 2015.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación a través de la modalidad de acuerdo marco de precios, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES
ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)**

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: " CONTRATAR LA ADQUISICION DE AYUDA HUMANITARIA CONSISTENTE EN MERCADOS DE KITS DE ASEO PARA APOYAR LA ATENCION DE FAMILIAS AFECTADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA."

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ELEMENTO DE ACUERDO A LA TIENDA VIRTUAL		U.M	CANT. POR MERCADO Y/O KIT DE ASEO
1	50151513	Aceite vegetal	und	1000 cc	1
2	50221101	Arroz	und	500 gramos	10
3	50467007	Lomito de atún	lata	160 gramos	2
4	50161814	Azúcar	bolsa	500 gramos	1
5	50201706	Cafe	bolsa	500 gramos	1
6	50161511	Chocolate	bolsa	500 gramos	1
7	50401800	Frijol	bolsa	500 gramos	1
8	50221301	Harina de maiz	bolsa	500 gramos	1
9	50404500	Lenteja	bolsa	500 gramos	1
10	50161811	Panela	Paquete	250 gramos	1
11	50131704	Leche en Polvo Entera	Bolsa	360 gramos	1
12	50192901	Pasta spaguetti	bolsa	500 gramos	2
13	50171551	Sal	bolsa	500 gramos	1
14	53131503	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Adulto	Unidad	1	3
15	53131503	Cepillo de Dientes en Cerda Suave para Niño	Unidad	1	2

El Tolima nos Une

Carrera 4 N 9 -67 Barrio centro

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA
Despacho



16	53131502	Crema de Dientes	Unidad	75 cc	1
17	53131608	Jabón de Baño	Unidad	110 gramos	1
18	53131608	Jabón en Barra para Lavar Ropa	Unidad	235 gramos	1
19	53131604	Peinilla Plástica tamaño grande	Unidad	1	1
20	14111704	Rollo de Papel Higiénico x 25 metros doble hoja Color Blanco	Unidad	1	2
21	52121704	Toalla en Hilo de 0.50x0.90 Metros	Unidad	1	1
22	53131615	Toallas higiénicas medianas	Paquete x 10 unidades	1	1
23	53102305	Pañal desechable	Paquete x 10 unidades	1	1

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGO UNSPSC	Producto	Nombre
50151500	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles ✓
50221100	50221101	Grano de cereal ✓
50467000	50467007	Atún enlatada ✓
50161800	50161814	Azúcar o sustituto de azúcar, confite ✓
50201700	50201706	Café ✓
50161500	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate ✓
50401800	50401800	Frijoles ✓
50221300	50221301	Harina vegetal ✓
50404500	50404500	Lentejas ✓
50131700	50131704	Leche en polvo ✓
50192900	50192901	Pasta sencilla o fideos ✓
50171500	50171551	Sal de mesa ✓
50131500	53131503	Cepillos de dientes ✓
53131500	53131502	Dentífrico ✓
53131600	53131608	Jabones ✓
53131600	53131604	Cepillos o peinillas para el cabello ✓
14111700	14111704	Papel higiénico ✓
52121700	52121704	Toallas de manos ✓
53131600	53131615	Productos para la higiene femenina ✓
53102300	53102305	Pañales para bebé ✓

2.1.2 Alcance: Con la adquisición de ayuda humanitaria consistente en mercados de kits de aseo la gobernación del Tolima a través de la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo procuran garantizar el apoyo y la atención de familias afectadas por situaciones de emergencias en el departamento del Tolima.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa ✓

2.2.2. Plazo de Ejecución: Treinta (30) días Calendario ✓

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato. ✓

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: en el Departamento del Tolima Gobernación del Tolima

2.2.4. Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.899.249,75) MONEDA CORRIENTE. ✓

2.2.5. Fuente de Financiación:

El Tolima nos Une

Carrera 4 N 9 -67 Barrio centro

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2770	31 marzo de 2022	03-34224- 2.3.2.02.01.002-8020 ✓ Concepto: productos alimenticios bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y producto de cuero. Clasificadore: 4503-4503028-61129-2020004730022-1.2.1.0.00-16.0-1000	\$229.985.508,35 ✓	\$229.917.096,50 ✓
2783	31 marzo de 2022	03-34224- 2.3.2.02.01.003-8020 Concepto: Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Clasificadores: 4503-4503028-61159-2020004730022-1.2.1.0.00-16.0-1000	\$ 20.000.000,00 ✓	\$ 19.982.153,25 ✓
Valor total a imputar				\$249.899.249,75 ✓

2.2.6. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizara a favor del CONTRATISTA Un (1) único pago a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del Certificado de Entrada al Almacén acompañada de los siguientes documentos:

- i. Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- ii. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
- iii. Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- iv. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

Nota: La forma de pago se encuentra acorde con lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago del acuerdo marco CCE-276-AMP-2021.

2.2.7. Supervisión:

El Tolima nos Une

Carrera 4 N 9 -67 Barrio centro

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

Nombre del interventor o supervisor:	ANDREA MAYORQUIN PERDOMO ✓
No. De Cedula de ciudadanía:	1105612565 ✓
Dependencia:	Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres ✓

Justificación: Se designa a la Directora de Gestión del Riesgo de Desastres en mención toda vez que por funciones propias del cargo conserva idoneidad para el seguimiento y control de la ejecución del presente objeto Contractual ✓

2.2.8. Obligaciones del contratista:

Obligaciones generales y específicas del contratista:

Además de las que surian de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan de Estudio Previo de conformidad con lo establecido en la cláusula 11 del acuerdo marco **CCE-276-AMP-2021** dentro de las cuales se destacar las siguientes:

1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra en favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 18.2 de la Cláusula 18 Por tratarse de Ayudas Humanitarias, el proveedor debe procurar siempre la constitución de la garantía de forma inmediata una vez colocada la orden de compra. ✓
2. Entregar las Ayudas Humanitarias en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de conformidad con las cantidades definidas por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización. ✓
3. Contar con todos los servicios, licencias y autorizaciones necesarios para adquirir, entregar o transportar las Ayudas Humanitarias durante toda la vigencia del Acuerdo Marco. ✓
4. Entregar las Ayudas Humanitarias con las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso según el Anexo 3 del pliego de condiciones. ✓
5. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas. ✓
6. Cotizar en todos los eventos de cotización en los segmentos y regiones en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. ✓
7. Contar con stock suficiente de productos para atender las necesidades de la Entidad Compradora. El proveedor está en obligación de cotizar en todos los eventos de Entidades Compradoras, por lo que, el no contar con unidades disponibles suficientes dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio. ✓
8. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. ✓
9. Entregar las Ayudas Humanitarias de acuerdo a las condiciones y especificaciones técnicas de los documentos del proceso. ✓
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora. ✓
11. Cumplir con los Términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. ✓
12. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud. ✓
13. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco. ✓
14. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Del acuerdo marco, los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos. ✓
15. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional para evitar y/o mitigar la propagación del Covid - 19 para la entrega de las Ayudas Humanitarias. Esta obligación deberá ser garantizada respecto del personal que efectivamente entregará los bienes en sitio o los manipulará, así como también de aquellos que trabajen en los establecimientos de comercio que manipulen los bienes del segmento 1 y la entrega de los bienes del segmento 2. El Proveedor recibirá los lineamientos únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/o ordenador del gasto de la Entidad Compradora. ✓
16. Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional (De conformidad con lo exigido para cada segmento), a saber: (i) cobro de

El Tolima nos Une

Carrera 4 N 9 -67 Barrio centro

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

- porcentaje máximo en la distribución, (ii) vinculación de mujeres cabeza de familia, (iii) Mi primer empleo, (iv) establecimientos de comercio adicionales por departamento (v) establecimientos de comercio adicionales, (vi) mayor cantidad de establecimientos adicionales por departamento, (vii) Pequeño productor agropecuario (viii) Proponentes con mayor de productor agropecuario, y (ix) Proponente que tenga la calidad de pequeño productor
17. Abstenerse de entregar productos defectuosos que puedan afectar la seguridad de los usuarios finales o de sus bienes.
 18. El proveedor deberá allegar a la entidad compradora el contrato de proveeduría con productores locales inscritos en el registro en el sistema público de información alimentaria de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021. Lo anterior empezará a regir una vez dicho registro sea suministrado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Locales de Alimentos.
 19. Informar de manera inmediata cualquier hecho que pueda producir un evento adverso que atente contra la salud, la vida o la seguridad de las personas.
 20. Suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra con la Entidad Compradora de manera inmediata, y máximo TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de dicha Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 21. Abstenerse de canjear y entregar en el segmento 2 bienes estrictamente prohibidos en los documentos del proceso y en particular los descritos en la Tabla 4 de esta minuta.
 22. El proveedor deberá cooperar con la Entidad Compradora para el cumplimiento del porcentaje mínimo establecido en el artículo 2.20.1.1.3 de Decreto 248 de 2021, para lo cual la entidad podrá solicitar que el 30% de los alimentos que se requieran para la ejecución de la Orden de Compra sean adquiridos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones
 23. Para el Segmento 1 el proveedor deberá garantizar que los productos entregados cuentan con registro o certificado INVIMA, cuando así lo requieran. El cumplimiento de este requisito será validado por la Entidad Compradora y su omisión dará lugar a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente y el reporte a las autoridades sanitarias y de control que corresponda.
 24. La Entidad Compradora y el Proveedor deben cumplir las disposiciones de tratamiento de datos personales establecidas en la normativa colombiana y de acuerdo con las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, especialmente las asignadas en los artículos 17 y 18 de la Ley 1581 de 2012 en consideración a su rol.
 25. Mantener durante toda la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga los contratos de Proveeduría con proveedores locales de conformidad con lo dispuesto en el decreto 248 de 2021. Estos contratos de proveeduría podrán suscribirse y actualizarse durante la ejecución del Acuerdo Marco y las órdenes de compra con nuevos productores locales inscritos en el Registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, con el fin de garantizar la adquisición de más del 30% del valor del presupuesto de las entidades estatales. La Entidad Compradora o Colombia Compra Eficiente podrá requerir en cualquier momento copia de los contratos de proveeduría con los proveedores locales para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021. Lo anterior empezará a regir una vez dicho registro sea suministrado por la Mesa Técnica Nacional de Compras Locales de Alimentos. Cuando el proveedor modifique el productor local durante la ejecución de una orden de compra, deberá allegar el nuevo contrato de proveeduría a la entidad compradora dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes en que efectúe el cambio.
 26. Entregar la ayuda alimentaria del segmento 1 en una caja de cartón corrugado, con empaque interior en bolsa plástica biodegradable transparente, las dimensiones serán definidas por la Entidad Compradora al momento de realizar el Evento de Cotización, de acuerdo con la cantidad de productos que se incluirá en cada caja. De igual forma la Entidad Compradora determina la impresión con la información que debe contener la caja.
 27. El proveedor deberá participar en los espacios de articulación que se definan por parte de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos y participar en su rol de compradores de alimentos o de sus materias primas, en las ruedas de negocios que se realicen en virtud de lo establecido en la presente ley de conformidad con lo establecido en el literal C del artículo 7 de la Ley 2046 de 2020. 11.30. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.
 28. Remitir a Colombia Compra Eficiente la información y documentos soporte relacionados con la verificación del cumplimiento de los aspectos que fueron susceptibles de otorgamiento de puntaje para garantizar su cumplimiento. Esta información podrá ser requerida al Proveedor mínimo cada seis (6) meses en la ejecución del acuerdo marco.

2.2.9. Obligaciones de la entidad:

Las obligaciones de la entidad serán las establecidas en la Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras del acuerdo marco CCE-276-AMP-2021.

El Tolima nos Une

Carrera 4 N 9 -67 Barrio centro

Web: www.tolima.gov.co Teléfono: (8) 2611111 (8) 2637226

Código Postal 730001

Ibagué, Tolima - Colombia

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad a la Ley 174 de 2011, artículo 94 y el decreto 1082 del 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios". Y Así como lo establecido en el acuerdo marco de precios CCE-276-AMP-2021 # Proceso CCENEG-054-01-2021 vigente desde marzo 30 de la vigencia 2022 hasta marzo 30 de vigencia 2025.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$249.899.249,75) MONEDA CORRIENTE. Resultado de los precios según tienda virtual del estado colombiano.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

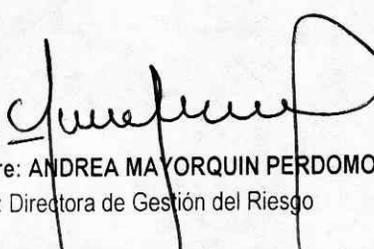
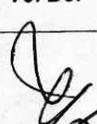
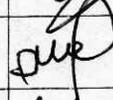
Proveedor dispuesto en la tienda virtual del estado colombiano – Acuerdo marco de precios.

6. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. Anexo Mapa de identificación de Riesgos dentro del acuerdo.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas

	<p>si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.</p>
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<i>Devaluación del peso colombiano.</i> Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación Cualitativa o monetaria. Anexo Mapa de identificación de Riesgos dentro del acuerdo..
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.
<p>7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)</p>	
<p>De conformidad al decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4 Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de Adquisición en grandes superficies por mínima cuantía.</p> <p>Dada la discrecionalidad de la ley, la entidad estima que son necesaria las garantías para este proceso.</p>	

COBERTURA EXIGIBLE	SÍ	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor de la orden de compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	X		10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

RESPONSABLES				
Firma:  Nombre: ANDREA MAYORQUIN PERDOMO. Cargo: Directora de Gestión del Riesgo		 Visto Bueno: Nombre: FREDY TORRES CERQUERA Cargo: secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo		
Funcionario	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.	Fecha
Aprobado por:	FREDY TORRES CERQUERA	Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo		Marzo de 2022
Revisado por:	ANDREA MAYORQUIN PERDOMO	Directora de Gestión del Riesgo		Marzo de 2022
Proyectado por:	LUISA FERNANDA MORALES	Contratista Dirección de Gestión del Riesgo		Marzo de 2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.